



Castilla-La Mancha

CASTILLA-LA MANCHA	
PLAN HIDROLÓGICO ÚNICO	
29 JUN 2011	
SALIDA Nº	ENTRADA Nº
556096	
DESTINATARIO	

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente	
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE OBRAS DE HIDROLOGÍA	
R/ENTRADA Nº	225
R/SALIDA Nº	
FECHA	5/7/2011

FECHA	Toledo, a 14 de junio de 2011
SU REFERENCIA	
NUESTRA REFERENCIA	OCA-SC-11-0113-FAH/CCB
ASUNTO	Envío de Alegaciones

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

**C/ Muro, 5
47071 - Valladolid**

Adjunto se envía el informe de alegaciones que esta Dirección General de Evaluación Ambiental realiza al “Plan Hidrológico del Duero y su Informe de Sostenibilidad Ambiental” (Exp. OCA-SC-11-0113)”.

Atentamente,

JEFE DE SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ENTRADA 001 Nº. 201100021189

04/07/2011 09:54:18

Firmado por:	A día
MORALES CARRION GERARDO 24198927Y	14/06/2011
Código de Verificación: 238e6e7d00	



INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL RELATIVO AL CONTENIDO DEL “PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Exp. OCA-SC-11-0113)”, CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.

EXPEDIENTE OCA-SC-11-0113

Estudiada la documentación presentada a esta Dirección General, se informa que en esta no se incluye información de referencia a los cauces pertenecientes a la provincia de Guadalajara. Tampoco aparecen en la cartografía adjunta, no siendo contemplados, por tanto, en las diversas clasificaciones establecidas de estado de masas de agua, potencial ecológico, evolución del estado ecológico, y demás.

Una relación que no pretende ser exhaustiva, de estos arroyos y que están cartografiados en los mapas del IGN son los siguientes:

- En el término municipal de Villacadima:
 - Arroyo de los Prados, con una longitud aproximada de 4,2 km.
 - Arroyo de Valquiciosa, con una longitud aproximada de 3,5 km.
- En el término municipal de Bañuelos:
 - Arroyo Parado, con una longitud de 4,5 km.
 - Arroyo Valtrimuñoz
- En el término municipal de Miedes de Atienza y Paredes de Atienza
 - Arroyo de Valmorazovel, con una longitud de 2 km.

Por tanto, se considera necesario que se elabore un documento en el que exista una descripción detallada de la cuenca del Duero dentro de provincia de Guadalajara, incluyendo la cartografía oportuna. Según este diagnóstico inicial de los cursos de aguas existentes en la provincia, se aplicaran las medidas y propuestas oportunas con el fin de cumplir los objetivos que se establezcan, en función de sus características.

Según la cartografía que recoge el Informe de Sostenibilidad Ambiental, en la parte castellano-manchega de la demarcación hidrográfica no se localiza ninguna Zona Húmeda; ninguna Zona de Protección Especial; ninguna Zona Vulnerable; ninguna zona de captación Superficial o subterránea para abastecimiento; ni ningún punto de control de vigilancia u operativo en aguas superficiales o subterráneas.

Además, todos los cauces pertenecientes a esta Comunidad Autónoma y correspondientes a la demarcación hidrográfica del Duero, han sido considerados masas de agua superficiales naturales, presentando, tanto en la actualidad, como en sus previsiones para el año 2015, un estado ecológico bueno o mejor.

Por todo ello, se realizan las siguientes consideraciones:



El marco normativo identificado para la planificación hidrológica deberá incorporar la reciente aprobación normativa muy relacionada con la materia, como la siguiente:

-Real Decreto 60/2011, de 21 de enero de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas (BOE de 22 de enero de 2011).

Puesto que el Plan debe ser un documento dinámico, que vaya recogiendo las novedades que surjan durante el proceso de su tramitación, deberán adaptarse, en su caso las Normas de Calidad Ambiental sobre las que se basan los datos de calidad de las masas de agua, de modo que recojan las establecidas en este Real Decreto.

También habría que considerar la reciente aprobación del nuevo Catálogo Español de Especies Amenazadas, a través del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

La documentación no contempla la existencia del Lugar de Importancia Comunitaria, LIC "Sierra de Pela" ES4240007, que ocupa parte de la cuenca, así como de los hábitat de protección especial, tales como saucedas (*Rubus coryliflorii*-*Salicetum atrocineriae*) ligadas a los tributarios del Duero.

En la enumeración de Planes y Programas autonómicos de carácter medioambiental que guardan relación directa con la consecución de los objetivos ambientales perseguidos por el Plan Hidrológico debe tenerse en cuenta el II Plan Director de Depuración de Aguas Residuales Urbanas de Castilla-La Mancha.

Por último, indicar que en la documentación del Plan se ha enumerado legislación ya derogada, como por ejemplo la Directiva 79/409/CEE o la Ley 4/1989.

Toledo, a 14 de junio de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fdo.: Carlos José Blázquez Orodea

